

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que la demanda fue notificada por la parte actora via email al correo suministrado por aquella njudiciales <njudiciales@valledelcauca.go, sin que haya dado contestación al libelo. No hubo reforma a la demanda. Pasa para lo pertinente. Santiago de Cali, febrero 14 de 2023.



ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI – VALLE

AUTO Nº. 271

Santiago de Cali Valle, febrero catorce de dos mil veintitrés.

REF.; ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ANA INES ALVEAR
DDA. GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
RAD. 2021 – 371
TEMA. SUSTITUCION PENSIONAL

En vista del informe secretarial que antecede observa el despacho que la parte actora notificó la demanda vía email a la entidad demandada, remitiendo solo copia del auto admisorio del libelo, sin que hubiese enviado copia de la demanda con sus respectivos anexos; sin embargo es preciso aclarar en esta oportunidad que el artículo 6 de la ley 2213 de 2022, establece que:

“...En caso de que el demandante haya remitido copia de la demanda con todos sus anexos al demandado, al admitirse la demanda la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio al demandado.”

En efecto el actor previo a presentar la demanda, envió al demandado desde su correo electrónico copia del libelo, dando así cumplimiento a la norma en cita, tal como se evidencia en el acta de reparto:

*“...De: hugo andres rosero chaves <abogadohugor@gmail.com>
Enviado: jueves, agosto 26, 2021 4:38 PM
Para: Recepcion Procesos Laborales - Valle Del Cauca - Cali
<repartolaboralcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: njudiciales <njudiciales@valledelcauca.gov.co>
Asunto: Adjunto demanda ordinaria 1 instancia
Saludo adjunto demanda y anexos
Dte ANA INES ALVEAR
DDO: GOBERNACION DEL VAL...”*

Así las cosas y como la parte actora cumplió con dicha obligación, se tiene por legalmente notificada la demanda al demandado, sin que este hubiese dado contestación a ella, por lo que así habrá de tenerse.

De otro lado se tiene que la parte actora aportó en su demanda copia del oficio 1.110.10.52-1004138 de junio 17 de 2021 dirigido a la actora mediante la cual le informa que:

“...Con ocasión al fallecimiento del señor Juan Ramon Castillo Fernández, deceso ocurrido e 31 de diciembre de 2020 cuando gozaba de pensión e jubilación otorga

por e Departamento del Valle del Cauca, con oficio fechado el 16 de febrero de 2021, la señora Aida Nely Crespo Calero, presentó escrito reclamando la sustitución pensional en su calidad de compañera permanente, la cual fue resuelta desfavorablemente mediante resolución No. 256 del 27 de febrero de 2021.

El edicto emplazatorio, requisito indispensable en el presente proceso de las sustituciones pensionales fue publicado en el diario Occidente el día 27 de febrero de 2021 dando cumplimiento a lo ordenado por la ley dentro del término establecido no se hizo presente reclamante alguno que controvirtiere el derecho de la peticionaria.

De acuerdo a lo anterior, si bien los actos están en firme como consecuencia del agotamiento de los recursos en sede gubernativa, dicha firmeza se suspende hasta que exista una decisión judicial definitiva.

Conforme a lo expuesto, no es posible acceder a la petición de sustituir la pensión del señor Juan Ramon astillo González (qepd)..."

Se infiere de aquel documento que también se presentó a reclamar la pensión de sobrevivientes del causante la señora Aida Nely Crespo Calero, por lo que en aras de no vulnerar derechos fundamentales, se ordenara vincularla como interviniente ad excludendum, quedando en cabeza de la actora la investigación para la consecución y ubicación de la dirección electrónica de aquélla a efectos de notificarle el contenido del auto admisorio de la demanda y de la presente providencia.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Téngase por legalmente notificada la demanda a la entidad demandada.

SEGUNDO: TENGASE POR **NO CONTESTADA** la demanda por parte de la demandada **GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA.**

TERCERO; TENGASE por no reformada la demanda.

CUARTO: VINCULAR como interviniente ad excludendum a la señora **AIDA NELY CRESPO CALERO**, quedando en cabeza de la parte actora la consecución y ubicación de la dirección electrónica de aquélla a efectos de notificarle el contenido del auto admisorio de la demanda y de la presente providencia.

QUINTO: Una vez vinculada la citada, se procederá a señalar fecha para audiencia de conciliación, tramite y juzgamiento.

NOTIFIQUESE

El Juez,

(firma electrónica)

JORGE HUGO GRANJA TORRES

r.

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

19

En estado No. _____ hoy notifico a las partes el auto que antecede .

Santiago de Cali, **15 DE FEBRERO DE 2023**
La Secretaria,



ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

Firmado Por:
Jorge Hugo Granja Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1f9edae9ed9aa7e09577d00aa5ba18d52e839b0730ffd151b6c14510a786f84**

Documento generado en 14/02/2023 02:31:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez van las presentes diligencias, informándole que la apoderada judicial del señor **CARLOS FERNANDO RUIZ PASCUAL**, presenta escrito de demanda ejecutiva a fin de obtener el pago de lo ordenado en el proceso ordinario laboral de su poderdante en contra de COLPENSIONES - Rad. **2020-00169**. Sírvase proveer.

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE: **CARLOS FERNANDO RUIZ PASCUAL**
EJECUTADO: COLPENSIONES Y OTRO
RAD: 2022 – 00650

AUTO INTERLOCUTORIO No. 272

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023.

La apoderada judicial de **CARLOS FERNANDO RUIZ PASCUAL**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, solicita se libre mandamiento de pago por la vía ejecutiva laboral en contra de **COLPENSIONES y PROTECCION S.A.**, a fin de obtener el pago del derecho incorporado en la sentencia No. 298 del 30 de septiembre de 2022, proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali, que modifica la sentencia No. 201 del 03 de agosto de 2022 proferida por este despacho, decisión en la que se condenó al reconocimiento y pago de las costas del proceso ordinario en primera y segunda instancia y las del proceso ejecutivo.

Como título ejecutivo obra en el expediente del proceso ordinario, las sentencias mencionadas al inicio de este auto y los autos de liquidación y traslado de costas con su aprobación debidamente ejecutoriadas, en los cuales consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero que hasta la fecha no ha sido cancelada, prestando por lo tanto mérito ejecutivo al tenor del Art. 100 del C.P.T. y de la S.S.

Por último no puede pasar por alto el despacho, que de conformidad con el inciso 6º del artículo 612 del Código General del Proceso, vigente a partir del 12 de julio de 2012, es obligación notificar las demandas que se tramitan ante cualquier jurisdicción contra entidades públicas, a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, por lo cual se ordenara notificar la presente acción.

En igual forma a órdenes de este despacho con ocasión a este proceso se encuentra que hay consignado el título judicial No **469030002862824** por valor de **\$2.500.000**, por parte de la entidad demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS – PROTECCION S.A**, valor que corresponde a las costas del proceso ordinario a favor de la parte ejecutante.

Por lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva laboral a favor del señor **CARLOS FERNANDO RUIZ PASCUAL** identificado con la C.C. No. 16.663.395, y en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, representado legalmente por el Dr. **JAIME DUSSÁN** o quien haga sus

veces, por las siguientes sumas y conceptos, los cuales deben ser cancelados en el término de cinco días:

- Por las costas del proceso ordinario de primera y segunda instancia en la suma de **\$1.800.000.**

SEGUNDO: Respecto de las costas que se puedan causar o no en el trámite del presente proceso ejecutivo se decidirá en el auto que ordene seguir adelante con la ejecución.

TERCERO: ORDENAR la entrega del Título Judicial **No. 469030002862824** por valor de **\$2.500.000** a favor de la parte ejecutante, consignadas a órdenes de este despacho judicial por parte de la ejecutada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS -PROTECCION S.A**, a la apoderada judicial de la parte ejecutante Dra. **SILVANA MESU MINA** identificada con la cedula de ciudadanía N° 31.523.141 y T.P. 82198 quien tiene poder expreso para recibir obrante a folios 1 del expediente.

CUARTO: ABSTENERSE de librar mandamiento de pago ejecutivo en contra de LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A, por pago total de la obligación.

QUINTO: NOTIFÍQUESE el mandamiento de pago al representante legal de **COLPENSIONES**, Dr. JUAN MIGUEL VILLA LORA o a quien haga sus veces como tal, de conformidad con el Art. 108 del C.P.T. y de la S.S., es decir personalmente, y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. 19 hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 de febrero de 2023.**
La secretaria,



ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 194

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: **MARIA ELENA GUERRERO DIAZ**
DEMANDADA: **COORPORACION IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN Y OTRA**
RADICACION: **760013105004 – 201700159-00**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

/cma.

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En ESTADO ELECT. No. **19** hoy notifico a las partes
el auto que antecede

Santiago de Cali, 15 FEBRERO DE 2023

La secretaria,



ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 186

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: **CARLOS ALBERTO GONZALEZ BAÑOL**
DEMANDADA: **TRANSPORTES ESPECIALES ACAR LTDA.**
RADICACION: **760013105004 – 201900656-00**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

/cma.

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En ESTADO ELECT. No. **19** hoy notifico a las partes
el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 FEBRERO DE 2023**

La secretaria,



ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 195

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: **HIPOLITO BEDOYA OSORIO**
DEMANDADA: **METROCALI S.A**
RADICACION: **760013105004 – 202000055-00**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

/cma.

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En ESTADO ELECT. No. **19** hoy notifico a las partes
el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 FEBRERO DE 2023**

La secretaria,



ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 189

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: **MARTHA CECILIA NINCO LOAIZA**
DEMANDADA: **ILUSTRATO TECNOLOGIAS DE INFORMACION LTDA Y OTROS**
RADICACION: **760013105004 – 201800096-00**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

/cma.

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En ESTADO ELECT. No.19 hoy notifico a las partes
el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 FEBRERO DE 2023**

La secretaria,



ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 193

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: **VICTOR HUGO MENA CASTILLO**
DEMANDADA: **CASTILLA COSECHA S.A.**
RADICACION: **760013105004 – 201700611-00**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

/cma.

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En ESTADO ELECT. No.19 hoy notifico a las partes
el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 FEBRERO DE 2023**

La secretaria,



ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 192

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: **JOSE ALBEIRO BALCAZAR CARACAS**
DEMANDADA: **CASTILLA COSECHA S.A.**
RADICACION: **760013105004 – 201900038-00**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

/cma.

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En ESTADO ELECT. No. **19** hoy notifico a las partes
el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 FEBRERO DE 2023**

La secretaria,



ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 126

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CARLOS ANDRES BUITRAGO HERRERA
DEMANDADA: INDUSTRIA AGROMECANICA S.A.S EN LIQUIDACIÓN Y
OCUPAR TEMPORALES S.A
RADICACION: **760013105004 – 201900107-00**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

/cma.

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En ESTADO ELECT. No. 19 hoy notifico a las partes
el auto que antecede

Santiago de Cali, 15 FEBRERO DE 2023

La secretaria,



ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 198

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: **MARTIN AUGUSTO VIDAL CEPERO**
DEMANDADA: **PAPELES DEL CAUCA S.A Y SIMOUT S.A**
RADICACION: **760013105004 – 201900136-00**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

/cma.

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En ESTADO ELECT. No. 19 hoy notifico a las partes
el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 FEBRERO DE 2023**

La secretaria,



ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 190

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: **LUCERO PLAZA GIRALDO**
DEMANDADA: IVAN ALBERTO FERNANDEZ ARANGO
RADICACION: **760013105004 – 202100295-00**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

/cma.

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En ESTADO ELECT. No. **19** hoy notifico a las partes
el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 FEBRERO DE 2023**

La secretaria,



ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 188

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: **LUIS ALBERTO OVIEDO NARVAEZ Y GUILLERMO ALBERTO MARIMON RIPOLL**
DEMANDADA: **VALVERDE GIRALDO E HIJOS CIA S. EN C S EN LIQUIDACION**
RADICACION: **760013105004 – 201600243-00**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

/cma.

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En ESTADO ELECT. No. 19 hoy notifico a las partes
el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 FEBRERO DE 2023**

La secretaria,



ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 187

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: EMCALI EICE ESP
DEMANDADA: ETHEL WILMA RAMIREZ ROJAS
RADICACION: **760013105004 – 201800570-00**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Adviértase al despacho que la vinculada Sindicato de Servidores de Emcali fue legamente notificado del contenido del auto admisorio de la demanda, encontrándose vencido el término para dar respuesta.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

/cma.

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En ESTADO ELECT. No. 19 hoy notifico a las partes
el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 FEBRERO DE 2023**

La secretaria,



ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 197

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: **ALBERTO DE JESUS MONTOYA MONTOYA**
DEMANDADA: **KEMWORTH DE LA MONTAÑA S.A**
RADICACION: **760013105004 – 202100217-00**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

/cma.

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En ESTADO ELECT. No. 19 hoy notifico a las partes
el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 FEBRERO DE 2023**

La secretaria,



ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 196

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: **ANGEL ADRIAN ERAZO MENA**
DEMANDADA: **COOPERATIVA DE VIGILANTE STARCOOP C.T.A, EMCALI
E.I.C.E. E.S.P, GUARDIANES CIA LIDER, Y OTROS**
RADICACION: **760013105004 – 201700401-00**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Adviértase al despacho que la vinculada Guardianes Compañía Líder de Seguridad Ltda. fue legamente notificada del contenido del auto admisorio de la demanda, encontrándose vencido el término para dar respuesta.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

/cma.

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En ESTADO ELECT. No. 19 hoy notifico a las partes
el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 FEBRERO DE 2023**

La secretaria,



ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 191

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: **YENY PATRICIA RAYO PRADA**
DEMANDADA: **MILENIUM BPO S.A Y LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y
REPACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS UARIV**
RADICACION: **760013105004 – 202000374-00**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

/cma.

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En ESTADO ELECT. No.19 hoy notifico a las partes
el auto que antecede

Santiago de Cali, 15 FEBRERO DE 2023

La secretaria,



ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 259

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CLARA INES VELASQUEZ PALACIOS
DEMANDADA: MARTHA LIGIA HOLGUIN DIAZ
RADICACION: **760013105004 – 201900210-00**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Adviértase al despacho que la vinculada Sindicato de Servidores de Emcali fue legamente notificado del contenido del auto admisorio de la demanda, encontrándose vencido el término para dar respuesta.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

-Firma Electrónica-
JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. 19 hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 de febrero de 2023**.
La secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

Firmado Por:
Jorge Hugo Granja Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35d63595bf03355e66e3c0d857f45da278eb0237d0730dc13226ad54a8ff5b70**

Documento generado en 13/02/2023 12:12:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 270

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MIGUEL ANGEL GARCIA ARIAS
DEMANDADA: EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A
RADICACION: **760013105004 – 201900340-00**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Adviértase al despacho que la vinculada Sindicato de Servidores de Emcali fue legamente notificado del contenido del auto admisorio de la demanda, encontrándose vencido el término para dar respuesta.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

-Firma Electrónica-
JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. 19 hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 de febrero de 2023**.
La secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

Firmado Por:
Jorge Hugo Granja Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29e9f7c0a20f2e752d5fcb2264f518b5de52198c67cea2521760b9770e11492**

Documento generado en 13/02/2023 12:12:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 261

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO VARGAS TOVAR
DEMANDADA: ESIMED
RADICACION: **760013105004 – 201900651-00**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Adviértase al despacho que la vinculada Sindicato de Servidores de Emcali fue legamente notificado del contenido del auto admisorio de la demanda, encontrándose vencido el término para dar respuesta.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

-Firma Electrónica-
JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. **19** hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 de febrero de 2023**.
La secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

Firmado Por:
Jorge Hugo Granja Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05ad222adc135539eff856bb609359c74903298083db29353217a3f54c71617c**

Documento generado en 13/02/2023 12:12:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 260

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ALEXANDRA FERNANDEZ SANCHEZ
DEMANDADA: TELMEX COLOMBIA S.A
RADICACION: **760013105004 – 201900707-00**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Adviértase al despacho que la vinculada Sindicato de Servidores de Emcali fue legamente notificado del contenido del auto admisorio de la demanda, encontrándose vencido el término para dar respuesta.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

-Firma Electrónica-
JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. 19 hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 de febrero de 2023**.
La secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

Firmado Por:
Jorge Hugo Granja Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08155fd69c8cb9286ac341ac024210130611904e7f6a1b706e233fe7fe01df77**

Documento generado en 13/02/2023 12:12:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 269

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JONATHAN SANCLEMENTE YAFUE
DEMANDADA: CERVECERIA DEL VALLE S.A Y OTRO
RADICACION: **760013105004 – 201900712-00**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Adviértase al despacho que la vinculada Sindicato de Servidores de Emcali fue legamente notificado del contenido del auto admisorio de la demanda, encontrándose vencido el término para dar respuesta.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

-Firma Electrónica-
JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. 19 hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 de febrero de 2023**.
La secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

Firmado Por:
Jorge Hugo Granja Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f01b032a996610820568c96bfb77bcaed8afd5a6e0f14de71456b2d4d198da1**

Documento generado en 13/02/2023 12:12:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 257

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CARLOS HUMBERTO OCAMPO RAMOS
DEMANDADA: JUAN CARLOS NADER MORA Y OTRO
RADICACION: **760013105004 – 202000011-00**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Adviértase al despacho que la vinculada Sindicato de Servidores de Emcali fue legamente notificado del contenido del auto admisorio de la demanda, encontrándose vencido el término para dar respuesta.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

-Firma Electrónica-
JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. **19** hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 de febrero de 2023**.
La secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

Firmado Por:
Jorge Hugo Granja Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e703dc9757da92513b27a5d1e9ef7acd00de7b24c190bd5def80dbd426a2ed82**

Documento generado en 13/02/2023 12:12:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 263

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: KAROL ESTEFANI RICO RAMIREZ
DEMANDADA: FULLER ASEO Y MANTENIMIENTO Y OTRO
RADICACION: **760013105004 – 202000366-00**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Adviértase al despacho que la vinculada Sindicato de Servidores de Emcali fue legamente notificado del contenido del auto admisorio de la demanda, encontrándose vencido el término para dar respuesta.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

-Firma Electrónica-
JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. 19 hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 de febrero de 2023**.
La secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

Firmado Por:
Jorge Hugo Granja Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f10ad5f5c76e8d52eebb2a7fe6297b2636f2ce88ffe6743764bad9d17ad232c2**

Documento generado en 13/02/2023 12:12:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 262

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUZ DELIA BETANCOURTH MEJIA
DEMANDADA: ESIMED
RADICACION: **760013105004 – 202000375-00**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Adviértase al despacho que la vinculada Sindicato de Servidores de Emcali fue legamente notificado del contenido del auto admisorio de la demanda, encontrándose vencido el término para dar respuesta.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

-Firma Electrónica-
JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. 19 hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 de febrero de 2023**.
La secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

Firmado Por:
Jorge Hugo Granja Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **647624216bedda746da6cb3cccf775d40ee673f0cab59918134730289afafea0**

Documento generado en 13/02/2023 12:12:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 264

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JULIETH VIDAL VELASCO
DEMANDADA: INGENIERIA ARANGO ANGEL Y OTRO
RADICACION: **760013105004 – 202000390-00**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Adviértase al despacho que la vinculada Sindicato de Servidores de Emcali fue legamente notificado del contenido del auto admisorio de la demanda, encontrándose vencido el término para dar respuesta.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

-Firma Electrónica-
JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. **19** hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 de febrero de 2023**.
La secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

Firmado Por:
Jorge Hugo Granja Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f509d5e47494938d5d24dfc369473b768043bde7f2757f31630d20c9475dc0c3**

Documento generado en 13/02/2023 12:12:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 268

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ANGEL DAVID GIL ZUÑIGA
DEMANDADA: GRUPO VILMAR SAS Y OTRO
RADICACION: **760013105004 – 202100110-00**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Adviértase al despacho que la vinculada Sindicato de Servidores de Emcali fue legamente notificado del contenido del auto admisorio de la demanda, encontrándose vencido el término para dar respuesta.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

-Firma Electrónica-
JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. 19 hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 de febrero de 2023**.
La secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

Firmado Por:
Jorge Hugo Granja Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15d765144b005fdf70269ebced4e7ec2fa0c63970a28a256cf44c17b6ff0c62b**

Documento generado en 13/02/2023 12:12:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 265

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: HAROLD ESTEBAN ESCOBAR REYES
DEMANDADA: METRO CALI S.A
RADICACION: **760013105004 – 202100238-00**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Adviértase al despacho que la vinculada Sindicato de Servidores de Emcali fue legamente notificado del contenido del auto admisorio de la demanda, encontrándose vencido el término para dar respuesta.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

-Firma Electrónica-
JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. 19 hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 de febrero de 2023**.
La secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

Firmado Por:
Jorge Hugo Granja Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf2be2a87b1651356d109b59f8df8e4273f736d2201a601b3a7640ae294a884a**

Documento generado en 13/02/2023 12:12:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 266

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ZOILA ROSA BAHAMON CARDOZO
DEMANDADA: TELEJAMUNDI SA ESP Y TRANSTEL
RADICACION: **760013105004 – 202100254-00**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Adviértase al despacho que la vinculada Sindicato de Servidores de Emcali fue legamente notificado del contenido del auto admisorio de la demanda, encontrándose vencido el término para dar respuesta.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

-Firma Electrónica-
JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. 19 hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 de febrero de 2023**.
La secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

Firmado Por:
Jorge Hugo Granja Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4558882e97ccf682b40ade43c28853cc98a5a08409502e30f49223c0ec00ae34**

Documento generado en 13/02/2023 12:12:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 267

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: FERNANDO ROSERO
DEMANDADA: MEDIMAS EPS
RADICACION: **760013105004 – 202100265-00**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Adviértase al despacho que la vinculada Sindicato de Servidores de Emcali fue legamente notificado del contenido del auto admisorio de la demanda, encontrándose vencido el término para dar respuesta.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

-Firma Electrónica-
JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. 19 hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 de febrero de 2023**.
La secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

Firmado Por:
Jorge Hugo Granja Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **123068fbecfb610160feb2faa88aa1e90bfe147a004d557372cea60474498318**

Documento generado en 13/02/2023 12:12:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 258

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ARCADIO GRANADO LONGA
DEMANDADA: PRISA INGENIERIA SAS y JARAMILLO MORA
RADICACION: **760013105004 – 202100493-00**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Adviértase al despacho que la vinculada Sindicato de Servidores de Emcali fue legamente notificado del contenido del auto admisorio de la demanda, encontrándose vencido el término para dar respuesta.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

-Firma Electrónica-
JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. 19 hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 de febrero de 2023**.
La secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

Firmado Por:
Jorge Hugo Granja Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b59028b09c4c342f6d0a22a3f0da12bd865104a650f412c687a9368db8af9b47**

Documento generado en 13/02/2023 12:12:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 229

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: FLORENTINO PEÑALOZA ASPRILLA
DEMANDADA: SUMMAR TEMPORALES SAS
RADICACION: **76001310500420210018900**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. **19** hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 de febrero de 2023.**
La secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 228

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ALEJANDRO UMAÑA OROZCO
DEMANDADA: MONTANJES H Y D S.A.S.
RADICACION: **76001310500420210004500**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. **19** hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 de febrero de 2023.**
La secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 227

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: NILIS NILIAN MERCADO QUIÑONEZ
DEMANDADA: PRESENCIA SAS
RADICACION: **76001310500420200030900**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. **19** hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 de febrero de 2023.**
La secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 226

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: YAMILETH SALAZAR QUIÑONES
DEMANDADA: SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS S.A.S.
RADICACION: **76001310500420210029900**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. **19** hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 de febrero de 2023.**
La secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 225

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA LOPEZ BUITRON
DEMANDADA: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE
CAPRECOM LIQUIDADO
RADICACION: **76001310500420180055000**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. **19** hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 de febrero de 2023.**
La secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 223

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO GARCIA HERNANDEZ
DEMANDADA: INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO GPP
SALUDCOOP CALI Y OTRO
RADICACION: **76001310500420160039600**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. **19** hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 de febrero de 2023.**
La secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 222

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CLAUDIA YANETH GARCIA FRANCO
DEMANDADA: VINCULOS Y ENLACES S.A.S.
RADICACION: **76001310500420170029200**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. **19** hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 de febrero de 2023.**
La secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 221

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JHON JAIRO SANCHEZ FERNANDEZ
DEMANDADA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
RADICACION: **76001310500420170031100**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. **19** hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 de febrero de 2023.**
La secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 219

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: DIANA CAROLINA BURBANO GASPAR
DEMANDADA: DISTRIBUIDORA AVIDESA DE OCCIDENTE S.A.
RADICACION: **76001310500420210014500**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. **19** hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 de febrero de 2023.**
La secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 218

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: BRAYAN ESTEBAN NIETO DIAZ
DEMANDADA: DING DISEÑO Y MONTAJES INDUSTRIALES E.U.
RADICACION: **76001310500420200028600**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. **19** hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 de febrero de 2023.**
La secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 217

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARIA JULIANA MARTINEZ SARRIA
DEMANDADA: COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES
PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.
RADICACION: **76001310500420190057400**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. **19** hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 de febrero de 2023.**
La secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez va este proceso informándole que a órdenes del juzgado con ocasión del presente proceso, está consignado los títulos judiciales **Nros 469030002878711** consignado por **COLFONDOS S A** por valor de **\$ \$ 1.000.000,00** y **469030002884763** consignado por **COLPENSIONES** por valor de **\$ \$ 2.000.000,00**. igualmente dentro del expediente digital se observa que el apoderado judicial de la parte demandante cuenta con poder expreso para recibir Fl.1. Sírvase proveer.


ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE. CRISTINA MARIA DEL SOCORRO RAMIREZ C.C.32.492.050
DDO: COLPENSIONES
RAD: 2021-156

Auto Sustanciación No253.

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, se encuentra dentro del expediente digital, memorial de la parte demandante en el que solicita la entrega de título por concepto de las costas procesales del proceso ordinario. Una vez revisada la plataforma del banco agrario se encuentra título puestos a disposición del Juzgado, los títulos judiciales **Nros 469030002878711** consignado por **COLFONDOS S A** por valor de **\$ \$ 1.000.000,00** y **469030002884763** consignado por **COLPENSIONES** por valor de **\$ \$ 2.000.000,00**, en consecuencia procede esta agencia judicial a la entrega de los títulos judiciales a través de apoderado judicial DR. **MANUEL TORRES NARVAEZ** C.C. 6.254.380 y T.P. 229739 del C.S.J. quien se encuentra debidamente facultada para recibir según poder obrante en el proceso digital.

Así las cosas el Juzgado,

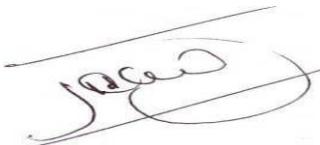
RESUELVE:

PRIMERO: los títulos judiciales **Nros 469030002878711** consignado por **COLFONDOS S A** por valor de **\$ \$ 1.000.000,00** y **469030002884763** consignado por **COLPENSIONES** por valor de **\$ \$ 2.000.000,00**, en consecuencia procede esta agencia judicial a la entrega de los títulos judiciales a través de apoderado judicial DR. **MANUEL TORRES NARVAEZ** C.C. 6.254.380 y T.P. 229739 del C.S.J. quien se encuentra debidamente facultada para recibir según poder obrante en el proceso digital

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, devuélvanse las diligencias al archivo.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. **19** hoy notifico a las partes el
auto que antecede

Santiago de Cali, **15 de febrero de 2023**
La secretaria,



ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 216

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JOSE LUIS LEAL PARRA
DEMANDADA: COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS
MEDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA
RADICACION: **760013105004-20210004700**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. **19** hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 de febrero de 2023**.
La secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 214

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARY LUZ AGUDELO DUARTE
DEMANDADA: ARAUJO E HIJOS S. EN .C.
RADICACION: **76001310500420100135300**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. **19** hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 de febrero de 2023.**
La secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 213

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: TERESA CARDONA
DEMANDADA: EXPRESO TREJOS LTDA
RADICACION: **760013105004-20180020800**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. **19** hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 de febrero de 2023**.
La secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 241

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: PEDRO ANTONIO QUINTERO MUÑOZ
DEMANDADA: EMCALI
RADICACION: **760013105004 – 201900569-00**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO
LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. 19 hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 de febrero de 2023.**

La secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 240

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: FREDI ENRIQUE QUILINDO REYES
DEMANDADA: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE
RADICACION: **760013105004 – 201900594-00**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO
LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. 19 hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 de febrero de 2023.**

La secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 239

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: GUILLERMO JIMENEZ ROJAS
DEMANDADA: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE
RADICACION: **760013105004 – 202000218-00**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO
LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. **19** hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 de febrero de 2023.**

La secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 237

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: FRANCY LIZETH BENVIDEZ SAMBONI
DEMANDADA: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
I.C.B.F
RADICACION: **760013105004 – 201900302-00**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO
LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. **19** hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 de febrero de 2023.**

La secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 236

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ALEXIS VALENCIA PRIETO
DEMANDADA: COOPERTIVA DE VIGILANCIA STARCOOP Y OTROS
RADICACION: **760013105004 – 201700411-00**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO
LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. 19 hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 de febrero de 2023.**

La secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 235

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ANDRES MORALES OSORIO
DEMANDADA: CIA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUIR DE COLOMBIA S.A
RADICACION: **760013105004 – 201800212-00**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO
LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. **19** hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 de febrero de 2023.**

La secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 234

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: OLGA PATRICIA RUIZ LEDEZMA
DEMANDADA: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA- CONFAMILIAR ANDI
RADICACION: **760013105004 – 201600436-00**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO
LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. **19** hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 de febrero de 2023.**

La secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 250

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUIS CARLOS TORRES ESTRADA
DEMANDADA: COOPERATIVA ADE TRANSPORTADORES DE CALI
RADICACION: **760013105004 – 2022003431-00**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. **19** hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 de febrero de 2023**.
La secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 232

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: IVETH GUTIERREZ ROZO
DEMANDADA: ESPUMTEX S..S
INDUSTRIAS DUCAL S.A.S
RADICACION: **760013105004 – 201800384-00**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO
LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. **19** hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 de febrero de 2023.**

La secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 231

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ENEIDA MMENA MORENO
DEMANDADA: TORO AUTOS SAS
RADICACION: **760013105004 – 201900299-00**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO
LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. 19 hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 de febrero de 2023.**

La secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 230

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JORGE ALBERTO BARRERA FRANCO
DEMANDADA: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS
RADICACION: **760013105004 – 201500483-00**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO
LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. 19 hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 de febrero de 2023.**

La secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 229

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: VENANCIO CARDENAS PEÑA
DEMANDADA: PETREOS DE OCCIDENTE S.A.
RADICACION: **760013105004 – 202100221-00**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO
LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. **19** hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 de febrero de 2023.**

La secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 228

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: SILVIO A. VELAQUEZ PALACIOS
DEMANDADA: HUGO ARMANDO DAVILA Y LUCERO CORREA DE DAVILA
RADICACION: **760013105004 – 202100043-00**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO
LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. **19** hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 de febrero de 2023.**

La secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 241

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUZ ETELLA SOTO VANEGAS
DEMANDADA: DIVERSIFICAR S.A
RADICACION: **760013105004 – 202000008-00**

Como quiera que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se ordenó el envío de 56 procesos al Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, cuyas características son:

- a. Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia y,
- b. Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del CPT Y SS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reúne los requisitos indicados en precedencia, se ordena su remisión al citado despacho, para que continúe con el trámite correspondiente.

Cancélese su radicación en JUSTICIA XXI.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO LABORAL
DEL**

CIRCUITO DE CALI

En estado No. 19 hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **15 de febrero de 2023.**

La secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

